

ARREGLO DE LA HAYA

RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL

IMPORTANTE

1. La solicitud de registro internacional puede abarcar **varios dibujos y modelos industriales (hasta un máximo de 100)**. Sin embargo, todos los dibujos y modelos industriales, o los productos respecto de los cuales se utilizarán esos dibujos y modelos, deben pertenecer a la **misma clase** de la Clasificación Internacional (Locarno). La lista de clases y subclases de la Clasificación de Locarno puede ser consultada, junto con las respectivas notas explicativas, en la siguiente dirección: <http://www.wipo.int/classifications/nivilo/>.
2. Las fotografías y demás representaciones gráficas de los dibujos y modelos industriales deben pegarse o imprimirse directamente en una hoja aparte de papel A4 blanco y opaco, conforme a las instrucciones que figuran en el documento DM/1.inf.
3. En el sitio Web de la OMPI encontrará un **Calculador de tasas**: <http://www.wipo.int/hague/es/fees/calculator.jsp>.

Esta página de portada no debe ser enviada a la Oficina Internacional.



Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Chemin des Colombettes 34, P.O. Box 18,

1211 Ginebra 20, Suiza

N.º de teléfono: +41-22 338 9111

Fax (Registro Internacional de Dibujos y Modelos): +41-22 740 14 29

Correo electrónico: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: <http://www.wipo.int>

SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL

<p style="text-align: center;"><u>Para uso exclusivo del solicitante</u></p> <p>Esta solicitud internacional contiene el siguiente número de hojas de continuación:</p> <p>.....</p> <p>Referencia:</p>	<p style="text-align: center;"><u>Para uso exclusivo de la Oficina Internacional</u></p> <p>N.º de registro:</p> <p>Fecha de presentación: Color: <input type="checkbox"/></p>
---	--

1 SOLICITANTE

- a) Nombre:
- b) Dirección:
-
- c) Teléfono: Fax:
- Dirección de correo electrónico:

De haber más de un solicitante, marque esta casilla y anote la información exigida para cada solicitante en una hoja aparte.

2 DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

(Cuando haya **varios solicitantes** con direcciones diferentes y no se haya nombrado un mandatario, se deberá indicar una dirección común para la correspondencia. Si no se indica tal dirección, se considerará que la dirección de la persona mencionada anteriormente es la dirección para la correspondencia. Cuando haya **un solo solicitante** y no se haya nombrado un mandatario, solo se cumplimentará este apartado si la dirección para la correspondencia difiere de la dirección dada en el apartado b) del apartado 1.

Dirección para la correspondencia:

.....

3 DERECHO A PRESENTAR UNA SOLICITUD INTERNACIONAL

(Con respecto a cada uno de los criterios de habilitación enunciados en los literales a) a d) *infra*, indique la Parte o las Partes Contratantes de que se trate. De no ser aplicable alguno de los literales, escriba "Ninguno/a". Se adjunta al presente formulario un listado de las Partes Contratantes vinculadas por el Acta de 1999 o el Acta de 1960. En el literal d) sólo podrá indicarse una Parte Contratante vinculada por el **Acta de 1999**. Cuando el derecho a presentar una solicitud resulte de una conexión con una Parte Contratante que sea un Estado miembro de una organización intergubernamental (la Unión Europea o la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)), se deberá indicar tanto ese Estado miembro como la organización intergubernamental (por ejemplo, "Francia, Unión Europea") en el literal que corresponda; cuando el derecho a presentar una solicitud resulte de una conexión con un Estado miembro de una organización intergubernamental que no sea una Parte Contratante, sólo se indicará la organización intergubernamental.)

- a) Nacionalidad:
- b) Domicilio:
- c) Establecimiento industrial o comercial real y efectivo:
-
- d) Residencia habitual:

De haber más de un solicitante, marque esta casilla y anote la información exigida de cada solicitante en una hoja aparte.

4 PARTE CONTRATANTE DEL SOLICITANTE (cuando sea aplicable el Acta de 1999)

(Indíquese la Parte Contratante o uno de las Partes Contratantes, vinculadas por el **Acta de 1999** y mencionadas en el epígrafe 3, que deba ser considerada como la Parte Contratante del solicitante.)

Parte Contratante del solicitante:

De haber más de un solicitante, marque esta casilla y anote la información exigida de cada solicitante en una hoja aparte.

9

DESCRIPCIÓN

(Es necesario dar una breve descripción si se ha designado a Rumania o la República Árabe Siria)

(La descripción concierne únicamente las características predominantes de una reproducción. No se indicará característica técnica alguna sobre el funcionamiento del dibujo o modelo industrial o su posible utilización. Si la descripción contiene más de 100 palabras, deberá abonarse una tasa adicional de 2 francos suizos por cada palabra que exceda de 100.)

.....

.....

.....

.....

.....

Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

10

PARTES CONTRATANTES DESIGNADAS

Indíquese, marcando la casilla adecuada, la Parte Contratante en la que se solicita protección. La Parte Contratante designada debe estar vinculada por un Acta – el Acta de 1999 o el Acta de 1960 – a la que también esté vinculada una de las Partes Contratantes indicadas en el apartado 3 (se adjunta al presente formulario un listado de las Partes Contratantes):

- | | | | |
|---|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> AL Albania | <input type="checkbox"/> EG Egipto | <input type="checkbox"/> KP República Popular Democrática de Corea | <input type="checkbox"/> NO Noruega |
| <input type="checkbox"/> AM Armenia | <input type="checkbox"/> EM Unión Europea | <input type="checkbox"/> LI Liechtenstein | <input type="checkbox"/> OA Organización Africana de la Propiedad Intelectual |
| <input type="checkbox"/> AZ Azerbaiyán | <input type="checkbox"/> ES España | <input type="checkbox"/> LT Lituania | <input type="checkbox"/> OM Omán |
| <input type="checkbox"/> BA Bosnia y Herzegovina | <input type="checkbox"/> FI Finlandia ¹ | <input type="checkbox"/> LV Letonia | <input type="checkbox"/> PL Polonia |
| <input type="checkbox"/> BG Bulgaria | <input type="checkbox"/> FR Francia | <input type="checkbox"/> MA Marruecos | <input type="checkbox"/> RO Rumania |
| <input type="checkbox"/> BJ Benin | <input type="checkbox"/> GA Gabón | <input type="checkbox"/> MC Mónaco | <input type="checkbox"/> RS Serbia |
| <input type="checkbox"/> BW Botswana | <input type="checkbox"/> GE Georgia | <input type="checkbox"/> MD República de Moldova | <input type="checkbox"/> RW Rwanda |
| <input type="checkbox"/> BX Benelux | <input type="checkbox"/> GH Ghana ¹ | <input type="checkbox"/> ME Montenegro | <input type="checkbox"/> SG Singapur |
| <input type="checkbox"/> BZ Belize | <input type="checkbox"/> GR Grecia | <input type="checkbox"/> MK ex República Yugoslava de Macedonia | <input type="checkbox"/> SI Eslovenia |
| <input type="checkbox"/> CH Suiza | <input type="checkbox"/> HR Croacia | <input type="checkbox"/> ML Malí | <input type="checkbox"/> SN Senegal |
| <input type="checkbox"/> CI Côte d'Ivoire | <input type="checkbox"/> HU Hungría ¹ | <input type="checkbox"/> MN Mongolia | <input type="checkbox"/> SR Suriname |
| <input type="checkbox"/> DE Alemania | <input type="checkbox"/> IS Islandia ¹ | <input type="checkbox"/> NA Namibia | <input type="checkbox"/> ST Santo Tomé y Príncipe |
| <input type="checkbox"/> DK Dinamarca | <input type="checkbox"/> IT Italia | <input type="checkbox"/> NE Níger | <input type="checkbox"/> SY República Árabe Siria |
| <input type="checkbox"/> EE Estonia | <input type="checkbox"/> KG Kirguistán | | <input type="checkbox"/> TJ Tayikistán |
| | | | <input type="checkbox"/> TR Turquía |
| | | | <input type="checkbox"/> UA Ucrania |

¹ Si **Finlandia, Ghana, Hungría** o **Islandia** han sido designados, es obligatorio indicar en el apartado 6 la identidad del creador. Este último declara que él se considera el creador del dibujo o modelo industrial. Si la persona señalada como creador no es el solicitante, queda declarado por este medio que el creador cede la presente solicitud internacional al solicitante.

11 REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD (opcional) Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

El solicitante reivindica la prioridad de la solicitud presentada anteriormente que se menciona a continuación

Indíquese el número de cada dibujo o modelo industrial respecto del cual se reivindica, o no, la prioridad. De no indicarse dibujo o modelo industrial alguno, se entenderá que la reivindicación de prioridad concierne a todos los dibujos o modelos industriales comprendidos en la presente solicitud:

Se reivindica la prioridad para los dibujos o modelos siguientes o **No se reivindica** la prioridad para los dibujos o modelos siguientes

Oficina en la que se efectuó la presentación anterior	N.º de tramitación anterior (de haberlo)	Fecha de la presentación anterior (dd/mm/aaaa)	N.º de dibujos o modelos industriales
.....
.....
.....
.....
.....

12 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL (opcional) Si el espacio disponible no es suficiente, marque esta casilla y continúe en una hoja aparte.

El solicitante reivindica que uno o más dibujos o modelos fueron exhibidos en una exposición internacional oficial u oficialmente reconocida.

a) Lugar en el que se celebró la exposición:

b) Nombre de la exposición:

c) Fecha en que se exhibió por primera vez el o los productos:

d) Número de cada dibujo o modelo industrial exhibido, o no, en la exposición (de no indicarse dibujo o modelo industrial alguno, se entenderá que todos los dibujos o modelos industriales fueron exhibidos en la exposición mencionada):

Los dibujos o modelos industriales indicados a continuación **fueron exhibidos** en la exposición mencionada o Los dibujos o modelos industriales indicados a continuación **no fueron exhibidos** en la exposición mencionada

13 PUBLICACIÓN DEL REGISTRO INTERNACIONAL

a) Si las reproducciones, o algunas de las reproducciones, están en color, serán publicadas en color.

Si el solicitante pide la publicación de las reproducciones **en blanco y negro** pese a que fueron presentadas en color, márchese esta casilla

b) Momento de la publicación (la publicación se efectuará seis meses después de la fecha del registro internacional, a menos que el solicitante pida una de las opciones que figuran a continuación):

i) El solicitante pide que el registro internacional sea publicado inmediatamente

ii) El solicitante pide que se aplace la publicación

• Aplazamiento solicitado de (en meses):

Advertencia:

El aplazamiento no puede ser superior a 30 meses contados a partir de la fecha de la solicitud internacional, o si se reivindica una prioridad, a partir de la fecha de prioridad. Sin embargo:

- si se ha designado a **Islandia, Polonia o Singapur**, o si **Hungría, Mónaco o Ucrania** han sido designados a tenor del Acta de 1999, el solicitante NO podrá pedir que se aplace la publicación;
- si se ha designado a **Dinamarca, Finlandia o Noruega**, el aplazamiento no puede ser superior a **6 meses**;
- si se ha designado a una Parte Contratante a tenor del Acta de 1960, o si **Croacia, Eslovenia, Estonia, la OAPI, o la República Árabe Siria** han sido designados, el aplazamiento no puede ser superior a **12 meses**.

14 FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU MANDATARIO

Solicitante

Mandatario del solicitante

Nombre:

Nombre:

Firma o sello:

Firma o sello:

Fecha de la firma (dd/mm/aaaa):

Fecha de la firma (dd/mm/aaaa):

Nombre de la persona a contactar, de ser necesario:

Teléfono: Dirección de correo electrónico:

15 OFICINA QUE PRESENTA LA PETICIÓN (de ser aplicable)

Nombre de la Oficina:

Fecha en que la Oficina recibió la solicitud internacional:

Firma o sello de la Oficina:

PAGO DE LAS TASAS

El solicitante ha pedido que se aplaze la publicación (apartado 13.b)ii)) y desea pagar la tasa de publicación en una fecha ulterior pero a más tardar tres meses antes de que venza el periodo de aplazamiento.

1. AUTORIZACIÓN PARA CARGAR EL IMPORTE A UNA CUENTA CORRIENTE
 (Si se rellena esta apartado, no es necesario completar los apartados 2 y 3 *infra*)

Por la presente se autoriza a la Oficina Internacional a cargar el importe de las tasas a una cuenta corriente abierta en la Oficina Internacional:

Titular de la cuenta: Número de cuenta:

Identidad de quien autoriza:

2. MÉTODO DE PAGO

Identidad del autor del pago:

Pago recibido y confirmado por la OMPI Número de recibo de la OMPI

Pago efectuado a la cuenta bancaria de la OMPI Referencia del pago dd/mm/aaaa
 N.º de IBAN: CH51 0483 5048 7080 8100 0
 Crédit Suisse, CH-1211 Ginebra 70
 Swift/BIC: CRESCHZZ80A

Pago efectuado a la cuenta postal de la OMPI Referencia del pago dd/mm/aaaa
 N.º de IBAN: CH03 0900 0000 1200 5000 8
 Swift/BIC: POFICHBE

TOTAL GENERAL EN FRANCOS SUIZOS
 (Véase la nota 3 en la portada o úsese la hoja que se adjunta para el cálculo de las tasas)

HOJA PARA EL CÁLCULO DE LAS TASAS

Se distribuye esta hoja para comodidad de los usuarios.
No es necesario completarla si se ha usado el calculador de tasas.

3. IMPORTE DE LAS TASAS (véase el Calculador de tasas: www.wipo.int/hague/es/fees/calculator.jsp)	
a)	<u>Tasa de base²</u> por un dibujo o modelo 397,-- por cada dibujo o modelo adicional 19 francos suizos × dibujos o modelos, excluyendo el primero
b)	<u>Tasa de designación</u> i) <u>Tasa de designación estándar²</u> (pagadera únicamente por las Partes Contratantes designadas a tenor de las Actas de 1999 o de 1960, y para las cuales no se exige el pago de una tasa de designación individual) La tasa de designación estándar consta de tres niveles. Consúltese el listado de Partes Contratantes, adjunto al presente formulario, para determinar qué nivel le corresponde a cada una. Nivel 1: por el primer dibujo o modelo 42 francos suizos × Partes Contratantes por cada dibujo o modelo adicional 2 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero × Partes Contratantes Nivel 2: por el primer dibujo o modelo 60 francos suizos × Partes Contratantes por cada dibujo o modelo adicional 20 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero × Partes Contratantes Nivel 3: por el primer dibujo o modelo 90 francos suizos × Partes Contratantes por cada dibujo o modelo adicional 50 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero × Partes Contratantes ii) <u>Tasa de designación individual</u> (pagadera únicamente por las siguientes Partes Contratantes) Unión Europea: 67 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 67 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero Hungría: 84 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 20 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero Kirguistán: 129 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 64 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero OAPI: 83 francos suizos por el primer dibujo o modelo / 124 francos suizos por un depósito múltiple (más de un dibujo o modelo) República de Moldova: 89 francos suizos por el primer dibujo o modelo + 9 francos suizos × dibujos o modelos adicionales al primero
c)	<u>Tasa de publicación²</u> i) Tasa por las reproducciones 17 francos suizos × reproducciones ii) Tasa por página en la que figuran reproducciones 150 francos suizos × página(s) adicionales a la primera
d)	<u>Tasa adicional cuando la descripción tenga más de 100 palabras²</u> 2 francos suizos × palabras excedentes de 100
TOTAL GENERAL (FRANCOS SUIZOS)	

² En lo que respecta a las solicitudes internacionales presentadas por solicitantes cuyo derecho a presentar una solicitud deriva exclusivamente de su relación con un país menos adelantado (PMA), con arreglo a la lista establecida por las Naciones Unidas, las tasas pagaderas a la Oficina Internacional se reducen al 10% de los importes fijados. Para determinar el importe exacto, véase el calculador de tasas: www.wipo.int/hague/es/fees/calculator.jsp, o consulte la tabla de tasas: www.wipo.int/hague/es/fees/sched.htm.

PARTES CONTRATANTES DEL ARREGLO DE LA HAYA

(El cuadro siguiente indica el Acta o las Actas que vinculan a cada Parte Contratante, así como el tipo de tasa de designación que debe pagarse por la designación de esa Parte Contratante*)

Partes Contratantes del Arreglo de La Haya		Actas del Arreglo de La Haya	
		Acta de 1999	Acta de 1960
(AL)	Albania	1	1
(AM)	Armenia	1	
(AZ)	Azerbaiyán	1	
(BA)	Bosnia y Herzegovina	1	
(BG)	Bulgaria	2	2
(BJ)	Benin		1
(BW)	Botswana	1	
(BX)	Benelux		1
(BZ)	Belize		1
(CH)	Suiza	2	2
(CI)	Côte d'Ivoire		1
(DE)	Alemania	2	2
(DK)	Dinamarca	2	
(EE)	Estonia	2	
(EG)	Egipto	1	
(EM)	Unión Europea	<i>TDI</i>	
(ES)	España	3	
(FI)	Finlandia	3	
(FR)	Francia	1	1
(GA)	Gabón		1
(GE)	Georgia	3	3
(GH)	Ghana	3	
(GR)	Grecia		1
(HR)	Croacia	2	2
(HU)	Hungría	<i>TDI</i>	<i>TDI</i>
(IS)	Islandia	3	
(IT)	Italia		1
(KG)	Kirguistán	<i>TDI</i>	<i>TDI</i>
(KP)	República Popular Democrática de Corea		3
(LI)	Liechtenstein	1	1
(LT)	Lituania	3	
(LV)	Letonia	2	
(MA)	Marruecos		2
(MC)	Mónaco	1	1
(MD)	República de Moldova	<i>TDI</i>	<i>TDI</i>
(ME)	Montenegro	1	1
(MK)	ex República Yugoslava de Macedonia	1	1
(ML)	Malí		1
(MN)	Mongolia	1	1
(NA)	Namibia	1	
(NE)	Níger		1
(NO)	Noruega	2	
(OA)	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)	<i>TDI</i>	
(OM)	Omán	1	
(PL)	Polonia	2	
(RO)	Rumania	3	3
(RS)	Serbia	3	3
(RW)	Rwanda	1	

* Las cifras (1, 2 ó 3) indican el nivel aplicable de la tasa de designación estándar, y las letras "TDI" indican que es aplicable la tasa de designación individual (los importes de las tasas figuran en la hoja de cálculo de tasas). Cuando no haya indicación alguna (ni cifras ni letras), ello significa que la Parte Contratante en cuestión no está vinculada por el Acta de que se trate.

Partes Contratantes del Arreglo de La Haya		Actas del Arreglo de La Haya	
		<i>Acta de 1999</i>	<i>Acta de 1960</i>
(SG)	Singapur	1	
(SI)	Eslovenia	1	1
(SN)	Senegal		1
(SR)	Suriname		1
(ST)	Santo Tomé y Príncipe	1	
(SY)	República Árabe Siria	3	
(TJ)	Tayikistán	1	
(TR)	Turquía	1	
(UA)	Ucrania	2	2